



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
GRUPO TALENTO HUMANO MECUC

CODIT-GUTAH - 20.1

Cúcuta, 06 de julio de 2026

Señor patrullero@
EDWIN ALBERTO PEREZ PAYARES
CC. 88271124 de Cúcuta
Av. 9 # 15-29 barrio La Libertad
Teléfono 6075845435
Ciudad

Asunto: Notificación mediante aviso Resolución # 0472 del 25 de junio de 2026

Teniendo en cuenta que la empresa de mensajería 4-72 certificó que, por la causal "no reside", no fue posible entregar el Comunicado Oficial No. GS-2026-080930-MECUC del 27 de junio de 2026, remitido a la dirección registrada en el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano – SIATH, mediante el cual se citaba que compareciera ante esta oficina de talento humano de la Policía Metropolitana de Cúcuta con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución N° 0472 del 25 de junio de 2026, esta Jefatura en aplicación de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso que orientan las actuaciones administrativas, procede a NOTIFICAR MEDIANTE AVISO el contenido de la resolución N° 0472 del 25 de junio de 2026, que resuelve en su parte resolutive:

*“**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 1 de la Resolución No. 0660 del 07 de noviembre de 2024, con relación al valor en letras de lo adeudado al Tesoro Público por el señor Patrullero PT(R) PEREZ PAYARES EDWIN ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.271.124 de Cúcuta - Norte de Santander; de acuerdo con lo expuesto con la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando así:*

- *ARTICULO 1º. Declarar deudor del Tesoro Público, al personal que más adelante se relaciona, por medio del cual le fueron liquidados unos haberes por concepto de salario sin causar derecho, así:*

(...)

PT(R) PEREZ PAYARES EDWIN ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.271.124 de Cúcuta - Norte de Santander, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$605.346,36) M/CTE, según comunicación oficial electrónica GS-2023-047359-MECUC del 02-07-2023, y la resolución Nro. 03992 del 25-11-2022, “Por la cual se disponen los haberes retenidos y el tiempo de servicio activo a un Patrullero retirado de la Policía Nacional”.

(...)

***ARTICULO 2º.** Una vez se firme el presente acto administrativo, remítase al Área Logística y Financiera de la Metropolitana de Cúcuta, para que adelante la recuperación de los valores enunciados, a través del mecanismo de cobro persuasivo de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.*

ARTICULO 3º. Disponer que el Grupo de Tesorería de la Metropolitana de Cúcuta, gire los dineros recuperados a la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, según corresponda.

ARTICULO 4º. En caso de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Oficina de Jurisdicción Coactiva de la Secretaria General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo Nro. 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y de conformidad con lo dispuesto en la resolución Nro. 2123 del 29 de junio de 2023.

ARTICULO 5º. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el señor Comandante de la Metropolitana y el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, respetivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento de termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.”

Asimismo, me permito notificarle que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, que, de considerarlo pertinente, deberán presentarse por escrito ante el señor comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta y/o el señor director general de la Policía Nacional, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación o personal por aviso, según sea el caso, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Avenida Demetrio Mendoza entre calle 22 y 24 barrio san mateo
Teléfono: 607 5748737 ext 21551
mecuc.gutah@policia.gov.vo
www.policia.gov.co